| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | SAMC-002-2026 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS |
| **CONTRATISTA:** | ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE |
| **CEDULA** | C.C. Nro. 16.077.675 |
| **OBJETO:** | OBRAS DE MODERNIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE 2A ENTRE CARRERA 3 Y 5 Y CRA 4 ENTRE CALLE 2A Y 3 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS |
| **VALOR CONTRATADO:** | CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 409.031.788,50) |
| **FORMA DE PAGO:** | El municipio de Risaralda en el presente Proceso de Contratación y LA SUPERVISIÓN realizará pagos parciales hasta el NOVENTA (90%) del valor de contrato y por último se pagará un diez (10%) a la liquidación de este previo recibo de las obras por parte de la Oficina Planeación y obras públicas Municipal, los pagos parciales se realizarán previa presentación del informe de actividades, actas de obra, pre-actas, factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago parcial, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de la Oficina de Hacienda Municipal y al plan de caja y a los desembolsos del Departamento de Caldas. |
| **CDP No.:** | No. 116 del 13 de Enero de 2026 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por noventa días (90) días calendario |
| **SUPERVISOR:** | MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA - JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS (E) |
| **LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | RISARALDA - CALDAS, FEBRERO 19 DE 2026 |

Entre los suscritos: **ALEJANDRO BETANCUR MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **9.923.459** Expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Risaralda Caldas, elegido por votación popular tal y como consta en la credencial electoral expedida por la comisión escrutadora Municipal de fecha 29 de octubre de 2023 y debidamente posesionado el 29 de diciembre de 2023; autorizado para celebrar el presente contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de la República de Colombia, articulo 91 literal D, numerales 1 y 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 , articulo 11 literal B, de la Ley 80 de 1993 y articulo 2 de la Ley 1150

de 2007, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y por la otra: **ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE** identificado con cedula de ciudadanía Nro **16.077.675**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la entidad cuenta con estudio previo de conveniencia y oportunidad por medio del cual se adelantó el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de escogencia de contratista de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Estado Colombiano y sus normas modificatorias y concordantes.
2. Que se contrata con fundamento en el Estatuto de contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el Alcalde Municipal cuenta con las facultades para celebrar contratos de conformidad con lo normado en la Ley 1150 de 2007.
4. Que para amparar este Contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con respaldo en el CDP N°. 116 del 13 de Enero de 2026.
5. Que el Municipio realizó la Convocatoria Pública, para lo cual publico los estudios previos, los pliegos de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía en el portal de Contratación del Estado.
6. Que con la Resolución Nro. 089 del martes tres (03) de Febrero de 2026, El Municipio de Risaralda Caldas, dio apertura al proceso de escogencia de contratista mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con presupuesto oficial de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 409.049.776,00).
7. Que mediante la Resolución Nro. 132 del jueves diecinueve (19) de Febrero de 2026, el Alcalde Municipal acepta la recomendación realizada por el Comité Evaluador del proceso SAMC-002-2026 y adjudica el contrato al proponente **ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE**, identificado con CC Nro. **16.077.675**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes, no sobrepasar el presupuesto oficial del proceso y obtener el mayor puntaje.
8. Que hacen parte integral del presente contrato: Los Pliegos de condiciones definitivos, todos los documentos de la propuesta del contratista, la resolución de adjudicación.
9. Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley 80 de 1993.
10. Que, con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** OBRAS DE MODERNIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE 2A ENTRE CARRERA 3 Y 5 Y CRA 4 ENTRE CALLE 2A Y 3 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá ejecutar las obras de modernización y optimización de alcantarillado en la forma y cantidades descritas, así:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDADES PRELIMINARES** | | | | $ 45,252,760 |
| 1.1 | Valla de identificación del proyecto (2*4)m | m2 | 8.00 | $ 192,287 | $ 1,538,296 |
| 1.2 | Localizaciòn y replanteo con topografia | m | 140.00 | $ 9,389 | $ 1,314,460 |
| 1.3 | cubierta provisional en plastico y guadua | m2 | 211.50 | $ 103,800 | $ 21,953,700 |
| 1.4 | Cerramiento provisional | m | 285.00 | $ 10,839 | $ 3,089,115 |
| 1.5 | Alquiler de almacen | mes | 3.00 | $ 775,000 | $ 2,325,000 |
| 1.6 | Acceso provisional a vivienda en madera | Un | 27.00 | $ 33,868 | $ 914,436 |
| 1.7 | Puentes peatonales con (2*1.5) con baranda | Un | 8.00 | $ 243,826 | $ 1,950,608 |
| 1.8 | Manejo de redes vitales de redes (gas-acueducto) | m | 135.00 | $ 90,127 | $ 12,167,145 |
| 2 | **DEMOLICIONES** | | | | $ 33,466,688 |
| 2.1 | Corte de pavimento rígido | m | 69.00 | $ 14,550 | $ 1,003,950 |
| 2.2 | Demolición de pavimento e< 0,20 mts | m2 | 27.60 | $ 57,561 | $ 1,588,684 |
| 2.3 | Demolición de camara existente | m | 10.00 | $ 291,849 | $ 2,918,490 |
| 2.4 | Desmonte de tubería de alcantarillado hasta 16" | m | 141.00 | $ 18,520 | $ 2,611,320 |
| 2.5 | Cargue manual, retiro y disposición final de escombros o material sobrante de obra. | m3 | 287.01 | $ 58,501 | $ 16,790,259 |
| 2.6 | Demolición manual de concreto | m3 | 28.85 | $ 296,550 | $ 8,553,985 |
| 3 | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | | | $ 65,301,934 |
| 3.1 | Excavación manual en tierra de 0 a 2 m | m3 | 289.00 | $ 50,090 | $ 14,476,223 |
| 3.2 | Excavación manual en tierra de 2 a 4 m | m3 | 66.41 | $ 93,883 | $ 6,234,798 |
| 3.3 | Excavación manual en conglomerado de 0 a 2 m | m3 | 101.20 | $ 65,337 | $ 6,611,812 |
| 3.4 | Manejo de agua en brechas excavadas | m | 220.07 | $ 70,971 | $ 15,618,387 |
| 3.5 | Lleno compactado con material del sitio manual | m3 | 325.55 | $ 43,727 | $ 14,235,377 |
| 3.6 | Lleno compactado con material granular, no incluye transporte | m3 | 21.60 | $ 164,425 | $ 3,551,580 |



Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

| ÍTEM | ACTIVIDAD | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.7 | Lleno con arenon | m3 | 10.80 | $ 76,337 | $ 824,440 |
| 3.8 | Sub-base granular, no incluye transporte de material | m3 | 2.40 | $ 140,434 | $ 337,042 |
| 3.90 | Transporte material de llenos y granulares < 40 Km | m3-Km | 2,249.36 | $ 1,517 | $ 3,412,274 |
| **4** | **TUBERIA DE ALCANTARILLADO** | | | | **$ 62,366,463** |
| 4.1 | Suministro e instalación Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 12", exterior corrugado (Novafort) | m | 57.0 | $ 190,363 | $ 10,850,691 |
| 4.2 | Suministro e instalación Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 18", exterior corrugado (Novafort) | m | 78.0 | $ 356,935 | $ 27,840,930 |
| 4.4 | Acometida para alcantarillado Ø=315 mm x 160 mm L=6,00 mts | Und | 10.0 | $ 668,052 | $ 6,680,520 |
| 4.5 | Acometida para alcantarillado Ø=450 mm x 160 mm L=6,00 mts | Und | 17.0 | $ 999,666 | $ 16,994,322 |
| **5** | **ALCANTARILLADO** | | | | **$ 50,134,169** |
| 5.1 | Tapa en polipropileno de alto impacto con Ø de acceso mínimo=0.62 mts | Und | 6.00 | $ 1,121,665 | $ 6,729,990 |
| 5.2 | Losa para cámaras de inspección D interior=1,20 mts e=0,20 mts. Concreto de 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo para tapa de HD | Und | 6.00 | $ 1,067,462 | $ 6,404,772 |
| 5.3 | Base y cañuela para cámaras de inspección Øinterior 1,20 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo. | Und | 6.00 | $ 638,605 | $ 3,831,630 |
| 5.4 | Cuerpo para cámaras de inspección Øinterior 1,20 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo. | m | 13.70 | $ 942,765 | $ 12,915,881 |
| 5.5 | Caja de inspección 0,80 x 0,80 mts libres | Und | 27.00 | $ 739,392 | $ 19,963,584 |
| 5.6 | Empalme de redes de alcantarillado a cámara existente | Und | 2 | $ 144,156 | $ 288,312 |
| **6** | **PAVIMENTO** | | | | **$ 34,603,239** |
| 6.1 | Concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) (producción) | m3 | 54 | $ 622,870 | $ 33,691,038 |
| 6.2 | Pavimento en concreto 27,6 Mpa (4000 psi) en obra, e = 0.2 m, incluye refuerzo, corte con disco y sello de juntas | m2 | 4 | $ 253,389 | $ 912,200 |
| **7** | **ACERO** | | | | **$ 11,861,257** |
| 7.1 | Acero de refuerzo Fy=420 Mpa figurado | kg | 1,349 | $ 8,791 | $ 11,861,257 |
| **Costo Directo** | | | | | **$ 302,986,510.00** |
| **Administración** | | | | **30%** | **$ 90,895,953.00** |
| **Imprevisos** | | | | **0%** | |
| **Utilidad** | | | | **5%** | **$ 15,149,325.50** |
| **Total** | | | | | **$ 409,031,788.50** |

2. Realizar las actividades necesarias en pro de realizar el suministro, instalación y entrega de obras con materiales de primera calidad en los términos establecidos, para cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Entregar elementos de primera calidad y conocida marca en el mercado.
4. Realizar la colocación de una valla con la información del proyecto de inversión de infraestructura en cada frente a intervenir.
5. Utilizar el personal calificado requerido con la experiencia comprobada y en la dedicación requerida en la ficha técnica de las obras.
6. Realizar la contratación del personal de mano de obra NO CALIFICADA con los habitantes del Municipio de Risaralda Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.
7. Dar cumplimiento a la normatividad técnica para obras civiles en el estado colombiano.

8. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
9. Cumplir todos los items relacionados en el presupuesto de acuerdo a descripciones APUS y observaciones del supervisor.
10. Acatar todas las determinaciones tomadas de común acuerdo con el supervisor del contrato.
11. Cubrir de manera inmediata las emergencias que se presenten con el personal y equipos necesarios sin que genere costo adicional para la Alcaldía del municipio de Risaralda Caldas.
12. Asumir los daños que se presenten en desarrollo del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores propios de la prestación del servicio.
13. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
14. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
17. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
18. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por la ley. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
19. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
20. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
21. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
22. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RISARALDA:**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 409.031.788,50).

**CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El municipio de Risaralda en el presente Proceso de Contratación y LA SUPERVISIÓN realizará pagos parciales hasta el NOVENTA (90%) del valor de contrato y por último se pagará un diez (10%) a la liquidación de este previo recibo de las obras por parte de la Oficina Planeación y obras públicas Municipal, los pagos parciales se realizarán previa presentación del informe de actividades, actas de obra, pre-actas, factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada

vez que solicite pago parcial, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de la Oficina de Hacienda Municipal y al plan de caja y a los desembolsos del Departamento de Caldas.

El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

**PERSONAJURIDICA:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por noventa días (90) días calendario.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la documentación. SUPERVISOR DEL CONTRATO, para la expedición de la certificación de Cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, si durante la ejecución del Contrato se presenta incumplimiento en el pago de aportes el **MUNICIPIO** impondrá al **CONTRATISTA** multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en tres (3) oportunidades, el **MUNICIPIO** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, por cuanto esto significa parálisis del servicio contratado.

**CLÁUSULA SEPTIMA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA,** está obligado, de conformidad por la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para la expedición de la certificación de Cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, si durante la ejecución del Contrato se presenta incumplimiento en el pago de aportes el **MUNICIPIO** impondrá al **CONTRATISTA** multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en tres (3) oportunidades, el **MUNICIPIO** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, por cuanto esto significa parálisis del servicio contratado.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETEICA.** El pago de las estampillas, tasas, contribuciones, RETEICA, se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Risaralda Caldas identificado con NIT. 800.095.461-1, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

| Garantía | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más. |
| Calidad y Estabilidad de la obra | 30% del valor del contrato | Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Doscientos (200) S.M.M.L.V. | Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato y un mes más. |

**PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá constituir las pólizas requeridas en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del **MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al **MUNICIPIO,** quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA** en los términos aquí señalados.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS- EL CONTRATISTA** se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MUNICIPIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: **1)** Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a **EL CONTRATISTA**, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. **2) EL CONTRATISTA** se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. **3)** Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por **EL CONTRATISTA** y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de **EL CONTRATISTA. 4)** Si el **MUNICIPIO** considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de **EL CONTRATISTA** una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la

cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El Contratista se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirá a la transacción, amigable componedor o conciliación, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La labor de supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS Municipal para lo cual contará con las atribuciones otorgadas a los supervisores por el articulo 84 de la Ley

**CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1). Propuesta presentada por el contratista y los pliegos definitivos del proceso. 2). Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya mencionado anteriormente. 3). 1474 de 2011. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.4) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 5) Afiliación al sistema de Seguridad Social Integral acorde, con lo exigido por las leyes 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, y Decretos 510 de 2003, 6) Formato Único de Vida de la función pública y sus anexos. 7) Inscripción en el Registro único Tributario.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION.** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE RISARALDA | ADRIAN CAMILO HERNANDEZ |
|---|---|
| Dirección: Calle 5 Nro. 02 – 01<br>Palacio Municipio de Risaralda Caldas<br>email:alcaldia@risaralda-aldas.gov.co | Dirección de correo: CRA 6 18 46 CC<br>PLAZUELA OFICINA 601<br>PEREIRA RISARALDA<br>Teléfono: 3183659249<br>Email: adriancamilo14@gmail.com |

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DISPOSICIONES INCORPORADAS.** En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Pactan las partes como domicilio contractual el Municipio de Risaralda Caldas. Para constancia se firma en Risaralda Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2026.

**ALEJANDRO BETANCUR MORALES**
Alcalde Municipal
Contratante

**ADRIAN CAMILO HERNANDEZ MANRIQUE**
Contratista

*Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.*

***MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA***
*Jefe de la Oficina de Planeación y Obras Publicas (E)*

*Proyectó: Carlos Alberto Carmona*
*Contratista*
*Revisó y Ajustó: Alejandro Franco Castaño*
*Abogado -Contratista-*